Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 114 /18

Asunción, 12 de octubre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOPORTE FUEL FACS" ID N° 350.376.

VISTOS:

El Acta de Prórroga del 29 de agosto de 2018; el Acta de Apertura de Ofertas del 04 de septiembre de 2018; el Informe de Evaluación del 03 de octubre de 2018; la Nota Interna DJU/732/2018 de 04 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/346/2018 del 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Prórroga llegado la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas y verificado los registros de Mesa de Entrada de PETROPAR se constata que ha presentado oferta la firma Provindus S.A. con Expediente N° 11.009 de Mesa de Entradas del 29 de agosto de 2018 a las 08:51 horas, por lo que se procedió a la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 522/15;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de sobres de la oferta presentada por la firma PROVINDUS S.A.;

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Internacional N° 13/2018 para la "Adquisición de Licencia Soporte de Fuel Facs" ID N° 350.376, a la firma PROVINDUS S.A. por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América catorce mil ochocientos veintitrés (USD 14.823);

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 350.376, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Informe de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimiento legales y técnicos previstos en la Carta de Invitación, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa Internacional N° 13/2018 para la "Adquisición de Licencia Soporte de Fuel Facs" ID N° 350.376, a la firma PROVINDUS S.A. por un monto

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 114 /18

Asunción, 12 de octubre de 2018

total de USD 14.823 (Dólares de los Estados Unidos de América catorce mil ochocientos veintitrés), impuestos incluidos conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario Dólares de los Estados Unidos de América (USD). Impuestos Incluidos	Precio Total Dólares de los Estados Unidos de América (USD). Impuestos Incluidos
1	43231512-020	Licencia de Soporte Fuel Facs por 1 (un) año	1	Unidad	Unidad	TechnipFMC	Reino Unido	$14.823	$14.823
Monto Total									$14.823

COPIA PARA LA D.O.C

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Tecnologías de la Información como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)